a 2 mtan.to 28 de diçiembre de 1629 a.s
nonbxam.to de cm.to

En

Mpree de Requena

En la villa de Alcazar en 28 de dicz.bre de mill y seiscientos y veinte y nueve años. Ante el señor Don Alonso de Requena corregidor de la villa de Alcazar y su partido por su magestad y ante mi Juan de Ribera escribano de su magestad del numero de la dicha villa parecieron presentes Alonso Perez Ramon y Juan de Ribera vecinos de la dicha villa y dixeron que usando de la facultad que tienen para nombrar dos personas que sirvan los oficios de fieles executores de la dicha villa por el año que viene de mill y seiscientos y treinta años nombraban y nombraron para los dichos oficios a Juan Perez Ramon y Juan de Ribera vecinos de la dicha villa para que usen los dichos oficios el dicho año que viene de mill y seiscientos y treinta años y para que en la dicha villa y su partido hagan todas las diligencias que los dichos oficios de fieles executores tienen obligacion de hacer y que para ello les dan y otorgan este poder en forma con todas las clausulas que para su validacion son necesarias y lo firmaron de sus nombres siendo testigos Juan Perez Ramon y Juan de Ribera vecinos de la dicha villa y el dicho señor corregidor lo firmo de su nombre. Ante mi

Juan de Ribera escrivano de su magestad

Nombramiento de fieles executores